



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/011178-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a cuestiones relacionadas con el transporte del servicio sanitario.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/011103 a PE/011200.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

David Castaño Sequeros y Manuel Mitadiel Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente **pregunta para su contestación por escrito**:

Una de las obligaciones esenciales de la Administración cuando contrata la realización de un servicio es comprobar que se presta en las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. Esto que parece elemental no se cumple con frecuencia y la concesión de transporte sanitario en la provincia de Salamanca parece ser uno de estos casos.

Algunas de las denuncias recibidas hacen referencia a incumplimientos del pliego que pueden tener incidencia en los pacientes que transportan. Así, por ejemplo, en el transporte sanitario colectivo, no hay protocolo real para discriminar pacientes no infectocontagiosos e infectocontagiosos.

Tampoco dispone la empresa de un plan de revisión, conservación, limpieza y desinfección efectivo, ni real. (Pliego prescripciones técnicas. *“La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de revisión, conservación, así como de limpieza y desinfección de los vehículos. Así, se garantizará la revisión, conservación y mantenimiento de cada vehículo operativo y de cada unidad adicional mínima” “Dicho procedimiento deberá contemplar los siguientes tipos de limpieza: diaria, semanal, mensual y profunda”*)

Según afirman fuentes sindicales, no hay rutina de limpieza, ni plan estructurado, no se cumple la desinfección periódica en alguno de los vehículos, ni la limpieza profunda bimensual en ninguno de ellos.

El mantenimiento y calibración de equipos tampoco cumple el Pliego prescripciones técnicas: *“El adjudicatario aportará documentación acreditativa de la última revisión, que al menos tendrá carácter anual, de los servicios de mantenimiento y calibración hechos por empresas de demostrada solvencia, que estén homologadas y acreditadas, para calibraciones de equipos e instalaciones de aparatos electromédicos”*

Según la denuncia, no se llevan a cabo periódicamente, algunos llevan desde 2015 sin revisar. Tampoco disponen los vehículos de emisora a pesar de que están obligados a ello, de hecho, la denuncia afirma rotundamente que ningún vehículo de la empresa concesionaria posee emisora.



Preguntas: ¿La no existencia de protocolo para diferenciar pacientes infectocontagiosos de los que no lo son puede tener algún tipo de incidencia sobre la salud de los pacientes? ¿Garantiza la Consejería que se ha realizado el plan de revisión, conservación, limpieza y desinfección de los vehículos conforme al contenido en los pliegos de condiciones? ¿Garantiza la Consejería que se ha realizado el mantenimiento y calibración de equipos de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas? ¿Porqué ha eximido a la empresa de la obligación de dotar a los vehículos de emisora?

En Valladolid, a 11 de febrero de 2019

El Procurador,

Fdo.: David Castaño Sequeros

El Procurador,

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez